

# NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

AÑO XIV.—NÚM. 4056

PERIODICO DE LA TARDE.

MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1905.

## LA ECONOMICA

### IMPRESA,

### Imprenta y Objetos de Escritorio

RODRIGUEZ Y CORDERO

Tarjetas de visitas, desde 1'50 a 50 pesetas el 100.

Sobres comerciales, desde 4 a 7'50 pesetas el 100.

Papel para cartas, desde 0'75 a 3 pesetas el 100.

Sobres blancos para cartas, desde 1'20 pesetas el 100.

Papel para cartas de luto, desde 7'50 a 4 pesetas el 100.

Sobres id. id., desde 1'50 a 2'25 el 100.

Papel comercial blanco, desde 4 a 50 pesetas 500 hojas.

Papeles y sobres fantasía, carnets para felicitaciones, surtido completo en artículos de escritorio.

Impresiones de todas clases desde lo más modesto hasta lo de más lujo, a precios reducidísimos.

Se envían fuera de la capital cuantas muestras de encargos se nos pidan.

Dirección telegráfica: Económica.

Meléndez Valdés, 17.

### Como la contribución de consumos.

El cupo de consumos de Castuera en 1905 es el de 29-081 pesetas para el Tesoro y el tipo medio por persona es de 7 pesetas 12 céntimos, si no me engañan las cifras. No permitiendo la ley elevarse dicho tipo más que cinco veces resulta que el máximo consignado en esta villa a las clases más acomodadas (no siendo dichas se entiende) no podría exceder ni aún en el caso más adverso, de 35 pesetas 60 céntimos por individuo y que el mínimo (aplicado por supuesto a los amigos) no podría tampoco bajar de setenta y un céntimos de pesetas también por individuo.

De todo esto se deduce claramente que la contribución de consumos por reparto se presta a grandísimas y notorias desigualdades. Ilustremos la cuestión por medio de un ejemplo. Elijamos para ello como base dos familias compuestas de tres individuos. Una pertenece a las más ricas de la sociedad, es contraria a los que mandan y cuentan por pares los millones. La otra, forma parte de las casi por completo desheredadas de la fortuna, es amiga de los caciques y apenas tiene para comer; pero tampoco puede, sin grave escándalo, ser eliminada del reparto. La primera paga por contribuciones directas, 1.000 pesetas; la segunda una. Pues bien: según el reglamento aquella no satisfaría por consumos en ningún caso, siendo millonaria y siendo enemiga más que el máximo de la cuota, esto es 35 pesetas 60 céntimos que multiplicadas por tres que son los individuos de que se compone la familia de mi ejemplo, arrojan un total de 106 pesetas 80 céntimos. Volvamos la hoja.

La otra familia, la pobre la desvalida, la adicta, a pesar de gozar todos los favores de la situación no podrá escusarse de pagar por el mismo concepto de consumos la cuota mínima correspondiente a las personas que la constituyen, de 4 pesetas 26 céntimos; es decir que esta satisface por aquella tan odiada y odiosa contribución cuatro veces más de lo que abonan al Tesoro por la directa, en tanto que la familia opulenta buscada como antitesis en el ejemplo que formulo, pagaría únicamente por consumos la décima parte de la que por la otra contribución satisfaría al Erario público. ¿No es esto verdaderamente inícuo e irrisorio? ¿No se subleva ante esta desigualdad toda conciencia honrada? Ahora bien: si se suprimiera la contribución a que se contrae mi po-

bre trabajo y se sustituyera por un recargo proporcional en las directas, ocurriría todo lo contrario. La familia de las 1.000 pesetas satisfaría por su cuota en equivalencia al consumo abolido, 270 y la de la otra, 27 céntimos de pesetas. ¿No sería esto lo soberanamente equitativo, racional, justo y humanitario? Cada cual pagaría con arreglo a lo que tuviere, como reza la contribución Española.

Con el remate y la administración ocurre cosa parecida a las del repartimiento. La agremiación y el cierto representa por lo general una transacción en daño del consumidor pobre y desvalido, a quien no le es dado buscar una gracia, de antemano reservada para los grandes cosecheros, industriales o especuladores. El reglamento, como ha dicho antes, favorece al de arriba y ahoga y oprime al de abajo. El que no cuenta para la subsistencia de todo el año más que con un puercu, cebado quizás a fuerzas de privaciones, cuidados y desvelos y aún de hambres, ese no puede sustraerse al requerimiento del Fielato que le exige a tocateja el pago del adeudo; pero el que posee grandes parcelas, destinadas al tráfico, al monopolio, al lucro exorbitante, ese, si que rompe la malla y en gorda a su sabor y a su gusto. Y así corren en todo lo demás. La ley de consumos va contra el consumidor haciendo una ironía de su nombre.

Empero, estas mis humildes observaciones tienen una segunda parte que les sirve de complemento.

Los Ayuntamientos de España casi en su totalidad, llevan como fuente de ingresos a sus presupuestos los recursos legales sobre consumo. Aquí en Castuera gozamos del privilegio de que consistía aquel en el ciento por ciento, por que no se puede subir más que si lo permitiera la ley, estoy seguro de que nuestros gobernantes no se pararian en barras para proporcionarnos un erario municipal, capaz de competir con el más esplendorosamente dotado. Pero, en cambio se quejan de que no hay dinero y de que aquí no se puede hacer nada de provecho por carencia de recursos. Lo que sucede es, que en Castuera tenemos un presupuesto de gastos de todo lujo y comodidad, como oportunamente demostraré, cuando me ocupé más en concreto de este aspecto de la administración municipal de esta villa. Y como me figuró que muchos de los defectos de que adolece no serían exclusivamente suyos, sino que por desgracia para el país se extenderán a otros pueblos y a otras regiones, dicho se está que cuanto yo aquí expongo lo juzgo de aplicación evidente a innumerables casos (dicho sea con perdón de todos).

Si se practicase concienzudamente un *imparcial espurgo* y se efectuara inteligente y provechosa *tala* en los capítulos de gastos de los presupuestos municipales, es casi seguro que los ochenta y cinco millones de pesetas de ingreso que supone el recargo máximo sobre el cupo de consumo sufrirían un censo de muchísima consideración. No aventuro gran cosa si digo que de una cuarta parte o poco menos.

El presupuesto de Castuera (y si go con mi ejemplo), se eleva a la suma de 67.000 pesetas próximamente. Hay en él detalles de verdadero lujo que con facilidad podrían ahorrarse sin que por ello quedasen desorganizados los servicios, viniendo por lo mismo a reducirse a la cifra de 45.000 pesetas. Se calcula en dicho presupuesto como ingreso con que enjugar el importe de los gastos 30.000 pesetas o poco más procedentes del recargo de consumos y otras 30.000 o poco menos por diferentes conceptos. Si las atenciones municipales de esta villa se limitasen a la cantidad de 45.000 pesetas lo cual no sería ninguna obra de arte contando como cuenta con 30.000 de ingresos ajenos, al impuesto de consumos, al suprimirse este no ha-

bría que buscar ya otros 30.000, sino únicamente 15.000 para compensar la baja. Y restos tampoco sería imposible.

Si el Ayuntamiento de Castuera y con él los demás que se encuentran en igual caso, utilizando prudencial y discretamente las facultades que reconocen los artículos 136 y 137 de su ley orgánica, establecieran al efecto determinados arbitrios que podrían obtenerse de esta ingenuidad para ir mataudo las referidas 15 mil pesetas de mi cálculo. Si no era lo bastante, aún cabría apalata a la creación y establecimiento de un recargo puramente municipal que al efecto podría ser materia de una declaración legislativa sobre las mismas contribuciones directas que por lo que afecta a esta villa no tendría necesidad de exceder de un 17 por 100 sobre las respectivas cuotas, toda vez que tal es la proporción que existen entre las 87.000 que se pagan al Tesoro por aquel concepto y las 15.000 que yo concepto suficientes para nivelar el presupuesto: es decir que el contribuyente que hoy satisface una peseta por las directas, vendría a pagar si prosperasen mis pobres advertencias 1 peseta y 27 céntimos al Estado y 17 céntimos y algunas milésimas por razón de recargo municipal para enjugar el déficit resultante de la supresión del Impuesto. No se olvide que hago estas deducciones aplicándola a la tributación y al Presupuesto de Castuera.

Y si acaso no pareciesen bien los medios propuestos, aún quedaría el recurso heroico, pero reclamado por gran parte de la opinión, de poner la planta en la organización provincial, suprimiendo las Diputaciones y economizándose los Ayuntamientos una parte no despreciable de los contingentes con que hoy ocurren al sostenimiento de aquéllas. Con residencia las atenciones de la Beneficencia pública en las respectivas localidades conservando únicamente los manicomios o restableciendo los antiguos Consejos o algo que se le pareciese; quizás alcanzaría fácil resolución un problema que tanto preocupa a nuestros hombres de Estado. Y he de hacer aquí esta manifestación solemne. La de que uno de los títulos que más me afanan y satisfacen es el de haber formado parte de las Corporaciones provinciales de Zamora y Badajoz compuesta en toda ocasión de Diputados dignísimos y celosos y servidos por funcionarios íntegros, competentísimos y diligentes.

La supresión de la contribución de consumos traería también en pos de sí la disminución de los gastos que se consagran a este fin, en los Presupuestos. Abolida que fuera no habría necesidad de sostener el personal de la Fiscalización, la Administración y el Resguardo, ni el material inherente a estos servicios y todo esto significaría un ahorro de verdadera importancia. Los mismos funcionarios, Agentes o entidades encargados de recandar las contribuciones directas, podrían verificarlo a la vez de los recargos municipales que se establecieran sobre la base de aquella, llegando hasta realizar el ingreso en las respectivas arcas concejales.

Y si a todo lo expuesto se agrega la consideración capitalísima de que, desgravadas, por la abolición del impuesto, las especies sometidas hoy al adeudo, se abarataría el precio de los artículos de primera necesidad; estimó ocioso y hasta impertinente hacer la apología de la reforma. El sobrepago que hoy pagamos los consumidores por razón del tan aborrecible tributo, no va a parar al bolsillo del labrador, el cosechero o el granjero, sino a manos del traficante, del especulador, del que remata y monopoliza, del que administra y traga.

He procurado condensar mi pobre pensamiento en las presentes líneas.

Yo opino así y así lo expongo públicamente. Otros más peritos en materia y más observadores que yo de la realidad tienen la palabra para purificarme de mis errores, lo que yo les agradeceré en extremo; pero mientras no lo hagan; seguirá sosteniendo que la contribución de consumos es la más absurda e inequitativa de las contribuciones, y el más anticongestivo de los impuestos y el arma más sangrienta y cruel del caciquismo local.

Una advertencia para concluir. La supresión del consumo y su sustitución por el medio que he dejado expuesto, vendría a lesionar mis intereses particulares, pues me vería obligado a sufrir recargos en las contribuciones territorial, industrial y de cédulas personales. Consta así, rindiendo tributo a la verdad que Dispense V. Sr. Director el abuso que de su benevolencia he hecho, y agradeciéndole la inserción de estos desahogados renglones en su culto e ilustrado DIARIO, aprovecho gustoso esta coyuntura para reiterar a V. las seguridades de su consideración y respecto, su afmo. amigo que b. s. m., abnocheH en no detentando a las asidant José Domínguez Castuera 11 Diciembre 1905.

## De la REGION

### DESDE BARCARROTA

Sr. Director del Nuevo DIARIO DE BADAJOZ.

Muy señor mío: El aplazamiento que por causas ya conocidas sufrió la resolución de los incidentes de la última lucha electoral, ha sido causa de que yo desistiera algún tanto de ocuparme de los que contra la de este pueblo se promovieron con tanta falta de oportunidad como de justicia.

Debiera prescindir por lo burdo de la cosa de aquella parte de la protesta en que se habla de coacciones a los electores por nadie advertidas. Pero conviene llamar la atención respecto a este punto; se trata de demostrar el empleo de medios ilegales para hacer triunfar a cuatro candidatos determinados y que aparecen citados por sus nombres, según tengo entendido, en el escrito de protesta. Pues bien, esos cuatro candidatos son precisamente los romeristas; que no han tenido arte ni parte en el manejo de la cosa pública desde hace dos años. Y para demostrar esas soñadas coacciones me avengan que se ha apelado a la información testifical, en la que se ha hecho declarar a todos los empleados de consumos, parientes casi todos (se trata de una familia muy aprovechada) y todos protegidos como lo demuestra el hecho de ser empleados del Sr. Lozano que es el que tiene interés en imponerse por que si en este pueblo donde tiene numerosos amigos como lo demuestra el resultado de la elección. Esto si que es una coacción patente.

Además en la misma protesta se dice que por no haberse publicado el acuerdo de designación de locales los electores no pudieron emitir sus sufragios porque ignoraban el sitio donde habían de hacerlo. Pero, hombre, y aquellos de las coacciones, que tanto interés tienen en la elección por que no los enterarían de estas cosas?

Hay, sin embargo, en la protesta, en medio de tantas tonterías como contiene, un punto de verdadera importancia: el Alcalde que, como tal, presidió las sesiones en que se tomaron acuerdos respecto a la elección, designó las presidencias de las mesas etc., no era legalmente, puesto que habiendo desempeñado el cargo como primer teniente, debió cesar al fallecimiento del que lo era en propiedad y recaer este cargo

Me ocuparé otro día en concreto de la Administración de este pueblo, aunque ya se que hay quien se molesta por mis escritos con ser ellos tan modestos. A los que creen ver ofensas personales donde no las hay, he de decirles que de los asuntos oficiales y que, por serlo, caen bajo la censura pública, me ocuparé cuando y como tenga por conveniente sin otra limitación que la que se me ponga por virtud de hechos ciertos que destruyan los que, por error u otra causa dé yo por sentados.

Sabe V., señor Director, que es suyo afmo. s. s. q. b. s. m.,

JUAN J. VAZQUEZ, Barcarrota, 24-12-905.

al convertirse en definitiva la vacante de la Alcaldía, en el Concejal de mayor número de votos.

Perfectamente; pero en el lapsus de tiempo que transcurriera entre el fallecimiento del Alcalde y el acuerdo del Ayuntamiento designando al que legalmente debiera reemplazarlo puede nadie dudar de que la vacante seguía siendo interina y que por tanto era legal su desempeño por el primer teniente? Y no se arrolla que transcurriera poco ni mucho tiempo, puesto que el Ayuntamiento no tuvo conocimiento oficial de ello y en todo caso, si lo tuvo el primer teniente que desempeñaba las funciones de presidente de la Corporación, debió ponerlo en conocimiento de esta; pero mientras no lo hiciera y sin perjuicio de las consiguientes responsabilidades, la interinidad continuó de hecho y de derecho y por tanto era perfectamente legal el desempeño de la Alcaldía por el que seguía en categoría al Alcalde. Por cierto que a pesar de haber oído manó de este medio para sus fines de anular la elección, aún sigue tan tranquilo en su puesto el Alcalde interino.

Y no nos ocupemos más de la protesta dicha, pues lo único sustancial que contiene son precisamente acusaciones de infracciones legales cometidas por los funcionarios amigos de sus inspiradores, acusaciones que no se justifican, pero que de comprobarse, probarían la nobleza con que nuestros redentores liberales tratan a los suyos, pues con los extraños ya sabemos como las gastan.

Me ocuparé otro día en concreto de la Administración de este pueblo, aunque ya se que hay quien se molesta por mis escritos con ser ellos tan modestos. A los que creen ver ofensas personales donde no las hay, he de decirles que de los asuntos oficiales y que, por serlo, caen bajo la censura pública, me ocuparé cuando y como tenga por conveniente sin otra limitación que la que se me ponga por virtud de hechos ciertos que destruyan los que, por error u otra causa dé yo por sentados.

Sabe V., señor Director, que es suyo afmo. s. s. q. b. s. m.,

JUAN J. VAZQUEZ, Barcarrota, 24-12-905.

### Constitución de los Ayuntamientos

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 2 de Julio de 1901 los concejales elegidos en Noviembre último han de tomar posesión de sus cargos en primero de Enero de 1906.

Si por cualquier circunstancia la Comisión provincial no hubiese dictado fallo en las reclamaciones producidas contra la validez de las elecciones, capacidad de los concejales electos o excusas presentadas por estos, los elegidos deberán tomar posesión en primero de Enero, sin perjuicio de cumplir lo que la Comisión provincial resolva en su día y ejecutarse lo que se acuerde no obstante el derecho de apelación que asiste a los interesados para ante el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 8.º y 9.º del mencionado Real decreto.

Por lo que respecta a los acuerdos tomados ya por la Comisión provincial en los 15 expedientes de reclamaciones despatchados en sus sesiones celebradas en 13 y 14 del presente mes, entendemos son nulos y debe conocerse nuevamente de ellos toda vez que la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de los corrientes en su parte dispositiva declara nulos todos los acuerdos tomados por la Diputación en su sesión de 21 y 22 de Julio último, y siendo uno de estos acuerdos el nombramiento hecho de los señores diputados para los turnos de la Comisión permanente, resultan esca-



o Vitalicio de España, por conducto del Sr. Delegado en Extremadura D. Cayetano Lledó, ha tenido la atención de regalarnos. Damos las más expresivas gracias por tan bonito obsequio.

El Juzgado de Instrucción de esta capital ha dictado auto de procesamiento contra el Alcalde de la Albuera, Maximino Sanchez Carrillo, por detención ilegal.

Se ha entablado recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, del acuerdo de la Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de la Codosera.

Firman el recurso D. Joaquín del Solar y D. Pablo Dominguez.

La Región Extremeña sirve de mediador y perdona, para D. Antonio Marquez.

El número en que publicamos el suelto á que se refiere, se lo enviamos directamente al interesado.

Es costumbre nuestra no atacar á nadie sin que lo sepa y pueda defenderse.

Ya lo sabe el colega.

Anoche, previa convocatoria del Sr. Gobernador civil, de que oportunamente dimos cuenta, concurrieron á la Diputación provincial los Sres. Diputados, con el fin de celebrar sesión, y después de largo tiempo de cortesía en la espera, el Presidente D. Francisco Navarro, llegada la hora de las once en punto de la noche, mandó se contara el número de Sres. Diputados presentes, resultando ser éste el de 14, y no siendo suficiente para abrir la sesión, se retiraron del salón para volver á reunirse hoy.

El numeroso público que esperaba á apertura de la sesión, al verse

defraudado en su creencia, hizo protestas y manifestaciones muy oportunas, algunas de ellas muy sabrosas, que nos reservamos dar á conocer hoy, para hacerlo en momento más oportuno.

Por Real orden fecha 23 de los corrientes se dispone, entre otros, los destinos siguientes:

Los capitanes, D. Donato Melero González, del regimiento infantería de Castilla, al de América número 14 y D. José Giménez Coronado, de la Caja de recluta de Cuenca, al regimiento infantería de Castilla.

Y por circular de igual fecha, los primeros tenientes, don Eugenio Pantoja Corrocharo, supernumerario en la primera región, al regimiento infantería de Castilla; don Víctor Gil Giménez, del batallón de 2.ª reserva de Badajoz, al regimiento infantería de Gravelinas y el segundo teniente D. Carlos Amores Cantó, del regimiento infantería de Castilla, á la zona de Ciudad Real número 6.

En la segunda sección de esta Audiencia se ha verificado esta mañana el sorteo de los señores jurados que han de actuar en el próximo cuatrimestre. Igual sorteo se verificará mañana en la primera sección de la misma.

Enviamos nuestro muy sentido pésame á D. Antonio de Aguiar, Jefe de este Centro de Telégrafos, por la muerte de su señor hermano, ocurrida recientemente en Madrid.

### Agencia Fabra

(SERVICIO POSTAL ESPECIAL)  
26 Diciembre 1905.  
MEMEL. (Rusia).—El "Memel"

Dampba, anuncia que el vapor "Rehrweder", que ha llegado á Memel dá cuenta de que los revolucionarios han debido bloquear el puerto de Riga. El Rehrweder fondeó el viernes en Libau para tomar á bordo, á ser posible, á los fugitivos. La huelga general había sido proclamada aquella misma mañana. Los revolucionarios no querían dejar salir ningún barco. En el puerto se encontraban el vapor sueco "Baltic" y el "Coronia". Los dos navios recibieron una lluvia de piedras. Los amotinados dispararon sobre ellos en el momento en que se disponían á abandonar el puerto. El "Coronia" pudo salir, el "Rehrweder" tuvo que volver al puerto y abandonó ayer Libau á las siete sin haber podido embarcar pasajeros.

SAN PETERSBURGO.—En Moscú hubo ayer un combate en las barricadas. Los obreros habían establecido tres líneas de defensa mediante barricadas de hierro. Las tropas les tomaron al asalto. Los telégrafos están interceptados. La caballería y la infantería han atacado y dispersado á los obreros. Estos habían colocado alambres alrededor de la antigua plaza del Triunfo.

MOSCOU.—Los insurrectos han saqueado dos grandes establecimientos de armería de la calle Sadovaia. Han construido barricadas con postes del telégrafo, alambres y planchas. El cañoneo continúa por todos lados. Las ametralladoras barren la calle Sadovaia.

### El mejor turrón y los mejores dulces

se venden como siempre en casa de Mora, Plaza la de Soledad, 20.

## Por telégrafo. DE LA AGENCIA FABRA

Paris—26.

### Bolsa de Paris.

Exterior español: 91'65 (Apert.) 3 % francés: 98'85. (Id.)

Londres—26.

### Los asesinatos de Madden.

Desde Tánger telegrafian al Times que el ministro de Inglaterra consiguió el traslado de Mazagán á Marakech de los asesinos de Madden.

Mejico—26.

### Muertos por asfixia.

Un incendio se declaró en la mina de Santa Gertrudis, resultando asfixiados treinta mineros.

San Petersburgo—26.

### Sigue la huelga.

El «Consejo de diputados obreros» ha acordado continúe la huelga.

### Incendios.

La situación de Moscú es muy crítica. Han estallado numerosos incendios.

## DE LA AGENCIA ALMODOBAR.

Madrid 27—10'15.

### El atentado contra Casaña.

Telegrafian de Barcelona diciendo que á pesar de las reservas de los facultativos, se sabe que en la autopsia del cadáver del agresor del Cardenal Casaña, se han encontrado síntomas de conmoción cerebral pero ningunos de envenenamiento.

### La conferencia de Marruecos.

Dicen de Paris que ha salido precipitadamente para Madrid nuestro Embajador en Francia

Sr. León y Castillo. Relaciónase este viaje con los preparativos para la celebración de la conferencia sobre los asuntos de Marruecos.

Madrid 27—10'15.

### El libro blanco.

Telegrafian de Roma dando cuenta de haberse publicado el «libro blanco» en el Vaticano en el cual se insertan hasta cuarenta y siete documentos inéditos.

Algunos de ellos se refieren á los gastos que ocasionaban Leon XIII y Pio X. Así mismo figuran en dicho libro las notas diplomáticas, cambiadas entre el Vaticano y el gobierno de Francia cuando el proyectado viaje de Mr. Loubet á Roma. El Vaticano hace constar que declina en Francia todas las responsabilidades que necesariamente han de derivarse la ruptura de relaciones.

Madrid 27—14'15.

### Nombramientos de Alcaldes.

El Sr. Ministro de la Gobernación Sr. Conde de Romanones, tiene ultimados los nombramientos de 540 Alcaldes. Niégase á facilitar los nombres de los agraciados y poblaciones á que corresponden hasta el mismo día 31 de Diciembre.

### Los presupuestos.

El propio Sr. Ministro manifiesta su creencia de que los presupuestos quedarán aprobados en la sesión del viernes próximo sin ser preciso apelar para ello á la sesión permanente.

### Vacaciones.

Se insiste nuevamente en que una vez aprobados los presupuestos, habrá vacaciones parlamentarias durante una quincena.

ALMODOBAR.

Se ruega al público visite nuestras

Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutadas con la máquina

### DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

a misma que se emplea universalmente para las familias, en las lavas de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplea la costura.

La Compañía Fabril SINGER

MÁQUINAS SINGER PARA COSER

Concesionarios en España: ADCKOCK Y C.

Sucursales en la provincia de Badajoz:

Badajoz: P. Constitución, 19.  
Almendralejo: Calle Real, 25.  
Zafra: calle Sevilla, 7.

Todos los modelos á Pesetas 2'50 semanales.  
Pídase el Catálogo ilustrado que se dá gratis.

# SIEMPRE CAFE DE LA CUBANA

## Banco Vitalicio de España.

SEGUROS VIDA Y ACCIDENTES.

GARANTÍAS

CAPITAL SOCIAL.....	Ptas: 15.000.000'00
RESERVAS.....	» 12.267.632'08
Capitales asegurados desde la fundación de las Compañías hasta 30 de Septiembre de 1900.....	» 247.921.609'64
Pagado á los asegurados por siniestros, pólizas vencidas y otros conceptos hasta igual fecha.....	» 13.708.693'48

Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para la formación de dotes, redenciones de quintas y demás combinaciones análogas, rentas vitalicias inmediatas ó diferidas, seguro de capitales pagaderos á la muerte del asegurado y compra de usufructos y nudas propiedades. Se dedica además al SEGURO CONTRA ACCIDENTES, garantizando las responsabilidades de la ley sobre accidentes del trabajo.

REPRESENTACIONES EN TODA ESPAÑA

Domicilio social: Ancha, 64, Barcelona; Delegado ó Inspector en Extremadura, D. Cayetano Lledó, Montesino, 31, pral., Badajoz.—Subinspector: D. Miguel Pimentel, Calatrava, 10.

Pedir catálogo de las

Escopetas marca **JABALÍ**

de la fábrica de

Eduardo Schilling S. en C.

23, calle Fernando, Barcelona.

Sucursal en Madrid, calle Alcalá, núm. 18.

Sucursal en Valencia: calles de Peris y Valero, (antes Paz), número 19 y de la Cruz Nueva, núm. 4.

## SAN FRANCISCO

ALMACENES AL POR MAYOR Y MENOR

DE

Hierros, Aceros, Ferreteria,  
Drogas y Carbones minerales

DE

Fernando Bigeriego.

BADAJOS

Grandes existencias en vigas de acero para construcciones en todas dimensiones.

Muebles de todas clases y precios



ALMACÉN Y TALLER DE

VICENTE DE MIGUEL Y GAMERO

Almacén: Moreno Nieto, 7.

Talleres y depósito: Meléndez Valdés, 47

Precios sin competencia

**Datos curiosos.**

Lo que se pueda comprar en el BAZAR DE PARIS por la reducidísima cantidad de 25 pesetas.

Un besuguero de hierro esmaltado, 30 centímetros.

Una cacerola id. id., 10 id.

Otra id., de 12 id.

Otra id., de 14 id.

Otra id., de 16 id.

Otra id., de 18 id.

Otra id., de 20 id.

Un cazo con pico y mango para cocer leche, de 14 centímetros.

Un colador para tomate, de 12 id.

Un id. para caldo, de 9 id.

Una cuchara forma de cazo, de 9 id.

Una chocolatera inglesa, de 6 id.

Una espumadera, de 9 id.

Una fuente ovalada honda, de 26 id.

Una id. id., de 28 id.

Una olla baja dos asas, de 12 id.

Una id. id., de 16 id.

Una parrilla esmaltada con cazo, de 18 id.

Una palangana esmaltada, de 28 id.

Una manga de franela para el café, de 10 id.

Una sarten de hierro fuerte, de 16 id.

Otra id. id., de 18 id.

Un vaso cilíndrico con asa, de 10 id.

Total, 23 piezas.

**Casullas**

**Ornamentos de Iglesia**

Gran surtido.—Precios módicos.

ANTONIO DONCEL

SAN JUAN, 11.

## Academia Politécnica.

ACADEMIA PENSION DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA Y PREPARACION COMPLETA PARA

CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD

Calle de Montesinos, (antes Padres), núms. 27 y 29.—Badajoz.

Profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza. Espacioso é higiénico local.—Médicos honorarios.

Clases especiales para las carreras de INGENIEROS INDUSTRIALES, PERITOS AGRÍCOLAS y ACADEMIAS MILITARES.

Para conocer más detalles pídanse al director D. Francisco Aced.

**AGENCIA DE ADUANAS DE JOSE GARCIA ORTEGA.**  
**CAMIONES Y CARROS PARA TRANSPORTES**  
**ESTACION FERROCARRIL Y MUDANZAS**  
**PRECIOS INCOMPETIBLES. SERVICIO PERMANENTE.**  
**ARIAS MONTANO, 15. (antes Sal). LARGA, 13.**

**PLATERIA CHRISTOFLE**

**EXIJASE LA MARCA DE FABRICA del margen**

**CHRISTOFLE** con todas sus letras. Unicas garantias para el Comprador.

**CUBIERTOS CHRISTOFLE**  
 PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO  
**CHRISTOFLE y Cia** MANUFACTURA EN PARIS 56, RUE DE BONDY

**FUERA de CONCURSO**  
 MIEMBRO del JURADO  
 Exposicion Universal  
**PARIS 1900**  
 Se envia franco el Catálogo Ilustrado

**BAZAR CAMERANO**  
 ARTICULOS DE FANTASIA  
 CAMAS, MUEBLES Y LAMPARAS  
 DE  
**GARCIA DE VINUESA HERMANOS.**  
 Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3.—MERIDA.

**APARATOS PARA LUZ ELÉCTRICA**  
 Alfombras, hules para pisos, coronas, flores y plantas de salón, equipos de cristianar, artículos de piel de Australia y devocionarios.  
 Inmenso surtido en sillería de Viena, Vitoria y tapizadas.  
 Baterías de cocina, sommers, con mas económicas, bimbolería, jaulas y artículos de viaje.  
**Tejidos, paquetería, juguetería y coloniales.**  
 Plaza 5 y Santa Eulalia 1 y 3.—MERIDA

**Grandes almacenes de madera**  
 CON MAQUINAS DE ASERRAR Y  
**Carpintería, movidas á vapor**  
 DE  
**JULIO SOARES MONTEIRO**  
 En la barriada de la Estación del Ferrocarril.

Se construyen por encargo, con economía nunca vista y en un plazo muy corto, todo género de obras de la clase que se desee, en puertas, ventanas, pisos, muebles, y todo lo concerniente á carpintería y ebanistería.  
 Se están recibiendo maderas de Stokolmo (Suecia) en tablones y tablas, á los precios siguientes:  
 Metro lineal de tablón de 225 por 77 milímetros en 1.ª, sierra de máquina, á 2'45 pesetas.  
 Metro lineal de tablón de las mismas dimensiones en 2.ª y también sierra de máquina, á 1'95 pesetas.  
 Metro lineal de ídem ídem, canto hacheado, en 1.ª, á 2'25 pesetas.  
 Metro lineal de tablón de 200 por 65 milímetros de sierra de máquina sin clasear, á 1'55 pts.  
 Metro lineal de tablas de Flandes de 110 por 32 milímetros, á 0'40 pesetas.  
 Metro lineal de Flandes, de 150 por 39 milímetros, á 0'75 pesetas.  
**Pino portugués.**  
 Tablancillos de 2'60 por 0'21 por 0'06 á 24 pesetas docena.  
 Tablancillos molduras de 2'60 por 0'24 por 0'04 á 23 id. id.  
 Idem ídem de 2'20 por 0'24 por 0'04 á 18 id. id.  
 Tablas de 2'60 por 0'28 por 0'02 á 16 id. id.  
 Idem de 2'60 por 0'24 por 0'02 á 12'50 id. id.  
 Idem de 2'20 por 0'24 por 0'02 á 10 id. id.  
 Idem de 2'60 por 0'21 (forro doble) á 13'25 id. id.  
 Idem de 2'60 (forro techo cuadrado) á 5'75 id. id.  
 Vigas, vignetas, costeros de carpintería, costeros y rollizos, para trabajos de minas, y postes telegráficos y telefónicos, á precios sumamente baratos.  
 Palos de 6'30 metros cada uno, á 4'25 pesetas.  
 Idem de 5'30 id. id., á 2'75 id.  
 Idem de 4'30 id. id. de 1.ª á 2 id.  
 Idem iguales medidas, de 2.ª á 1'75 id.  
 Idem de 3'90 metros cada uno, de 1.ª á 1'25 id.  
 Idem de iguales medidas, de 2.ª á 2'10 id. id.  
 Idem de 3'50 metros cada uno, á 1'60 id.  
 Idem de 3'10 id. id., á 1 id.  
 Tablas de 2'60 por 0'21 por 0'028, á 12'50 pesetas docena.  
 Alfajías de 2'60 por 0'06 por 0'035, á 4 id. id.  
 Tablones e pino portugués, metro lineal de 225 por 0'77 á 1'75 pesetas.

**POMADA CONTRA LA SARNA**  
 preparada por **CAMACHO.**

Bastan tres fricciones para hacerla desaparecer por completo. Exito garantizado. No huele, ni mancha. Eficaz en toda clase de granos. Pesetas 1'50.—Depósito: En Castuera en casa del autor A. Camacho.—Badajoz, Navarro, De Gabriel 4.—Mérida, A. Rabio.—Madrid, Martín y Durán.

**Librería, papelería y objetos de escritorio.**

Acaba de publicarse un novísimo metodo de la lectura por la escritura titulado «RAYAS».—El primero y único de su clase en España. Escrito por D. Angel Rodriguez y Alvarez y editado por D. Agustín Sánchez, en Serradilla (Cáceres), á quien deben pedirse detalles de precios y condiciones.

FUNDADA 1837.

**EMPLASTOS POROSOS**  
 de **Alcock**

Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).—Proporcionan alivio instantáneo.  
 Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

**DIRECCIONES PARA SU USO.**



Para dolores en la región de los Hombros ó para la Debilidad en las Caderas, el emplastro deberá aplicarse como se vé arriba.  
 Donde haya dolor póngase un emplastro de Alcock.

Para Reumatismo ó Dolor de Espalda, Codos, y otras partes ó para Terceiras, Cansancios, Entumecimiento y Pies Doloridos, etc., el emplastro deberá cortarse del tamaño y forma requeridas aplicándolo según se demuestra.

Para el Mal de Garganta, Tos, Eructos, para Pulmones Debilitados, y para las partes sensitivas y doloridas del estómago, aplíquese como queda dicho.

**Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc.**

**TENGA PRESENTE**—Que los Emplastos de Alcock, se han vendido á millones durante más de 58 años. Como todas las cosas buenas, han sido imitados; pero solamente en apariencia. Se garantiza que no contienen Belladonna, Opio, ni veneno de ninguna especie.

Insista en obtener el de **Alcock**

FUNDADA 1752.

**Píldoras de Brandreth**  
 Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.  
 DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.  
 Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona.

**Solución Benedicto de Creosota!**  
 CON GLICERO FOSFATO DE CAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo ecétera. **Frasco 2'50 pesetas.**  
 Depósito en Badajoz: Farmacia de D. Valeriano Casado, Plaza de San Andrés, núm 24.  
 En Villanueva de la Serena: Droguería de D. Justo Diaz.—En Montemolin: Farmacia de Vinals Roig y de M. Núñez.—En Almendralejo: F. Blanco.—En Alburquerque: J. F. Corral.—En Castuera: F. Mendez.—En Don Benito: Ruiz González.—En Fregenal: J. M. Aguilar.—En Jerez de los Caballeros: C. Fernández.—En Llerena: Peña Díez.—En Mérida: A. Marillo.—En Villanueva del Fresno: E. Durán.—En Villanueva de la Serena, J. Alvarez.

**LA ECONOMICA**

IMPRESA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO  
 DE  
**RODRIGUEZ Y CORDERO**